

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Junta de
Vecinos Villa Central.

DECRETO A. EXENTO Nº 2613 /

COLBÚN, 26 de octubre del 2021

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos Villa Central, con fecha 26 de octubre del 2021; el Decreto Ley Nº 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. Nº 0339 de fecha 15 de octubre de 2021 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo Nº 101, adoptado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 14 de octubre del 2021; la Resolución Nº 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUEBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha 26 de octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos Villa Central, el que se transcribe:

"CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

A

JUNTA DE VECINOS VILLA CENTRAL

En Colbún, a 26 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT Nº , ambos con domicilio en Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y **la JUNTA DE VECINOS VILLA CENTRAL**, RUT Nº 74.518.800-1, representada por su Presidenta Doña **JUANA FUENTES RETAMAL**, RUT Nº , domiciliada en , Comuna de Colbún, en adelante "la Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo Nº 101 adoptado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 14 de octubre de 2021, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por un periodo de 30 años, a la Junta de Vecinos Villa Central, la sede comunitaria y multicancha de una superficie aproximada de 1.394,96 metros cuadrados, inscrito a nombre de la Municipalidad, a Fojas 3135 vuelta Nº 5143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, año 2011.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, inmueble aludido precedentemente.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Junta de Vecinos y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por periodo de 30 años, a contar del 26 de octubre de 2021. No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde
Juana Fuentes Retamal, RUT N°

Pdta. J.V. Villa Central".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/OFV/yyI

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
A
JUNTA DE VECINOS VILLA CENTRAL

En Colbún, a 26 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N° , ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS VILLA CENTRAL**, RUT N° 74.518.800-1, representada por su Presidenta Doña **JUANA FUENTES RETAMAL**, RUT N° , domiciliada en , Comuna de Colbún, en adelante "la Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo N° 101 adoptado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 14 de octubre de 2021, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por un periodo de 30 años, a la Junta de Vecinos Villa Central, la sede comunitaria y multicancha de una superficie aproximada de 1.394,96 metros cuadrados, inscrito a nombre de la Municipalidad, a Fojas 3135 vuelta N° 5143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, año 2011.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, inmueble aludido precedentemente.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Junta de Vecinos y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por periodo de 30 años, a contar del 26 de octubre de 2021.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

*Junta de Vecinos N° 22
VILLA CENTRAL
392 Pers. Jun. 17/21*

Juana Fuentes
JUANA FUENTES RETAMAL
RUT N°
Pdta. J.V. Villa Central


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde